

ADENDA MODIFICATIVA A LAS BASES CONCURSO

#AUTÉNTICOCACHOPOASTURIANO

1. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

Constituye el objeto de la presente adenda, la modificación de las bases segunda y quinta del concurso "#AuténticoCachopoAsturiano", que fueron depositadas y protocolizadas en fecha 15 de abril de 2020 ante el Notario de A Coruña D. Víctor José Peón Rama con despacho en calle Durán Loriga nº 11.

A tal efecto, las bases segunda y quinta pasarán a tener la siguiente redacción:

Segunda.- Duración.- El período promocional de las presentes bases comprenderá entre las 12:00 horas del miércoles 15 de abril al domingo 17 de mayo a las 12:00 horas (mediodía).

Quinta.- Selección de premiados.- Un Jurado compuesto por miembros del Departamento de Marketing de CAPSA y Juanjo Cima – Restaurante Las Tablas del Campillín (Calle Arzobispo Guisasola Nº24, C.P. 33009 Oviedo, Asturias) revisarán el contenido elaborado por los participantes y seleccionarán a tres ganadores de cada red social el 18 de mayo.

Se seleccionará además un reserva por cada red social que sustituirá al ganador en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días naturales a contar desde la comunicación del premio al ganador, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

Los ganadores se darán a conocer el 21 de mayo de 2020.

Solo entrarán en la elección del Jurado las participaciones recibidas dentro del período promocional según lo recogido en la Base Segunda y que hayan cumplido los requisitos de participación de conformidad con la mecánica recogida en la Base Cuarta.

Los premios objeto de la presente promoción, quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

2. VIGENCIA DEL RESTO DE BASES

El resto de las bases no modificadas por la presente adenda, se mantendrán plenamente en vigor.

En Granda – Siero (Asturias), a 29 de abril de 2020.